

160 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca GEONAV, modelo 4 GIPSY, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca GEONAV, modelo 4 GIPSY, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: GEONAV / Modelo: 4 GIPSY.

N.º homologación: 98.0510.

La presente homologación es válida hasta el 26 de octubre de 2011.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

161 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca HUMMINBIRD, modelo 363, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca HUMMINBIRD, modelo 363, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, capítulo II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: HUMMINBIRD / Modelo: 363.

N.º Homologación: 98.0511.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2011.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

162 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca HUMMINBIRD, modelo 383C Combo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca HUMMINBIRD, modelo 383C Combo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, capítulo II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: HUMMINBIRD/Modelo: 383C Comba.

N.º Homologación: 98.0512.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2011.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

163 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Sistema de comunicaciones por satélite No-Solas, marca ICS, modelo SAT550X, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Sistema de comunicaciones por satélite No-Solas, marca ICS modelo SAT550X, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, capítulo II del título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite No-Solas.

Marca: ICS / Modelo: SAT550X.

N.º homologación: 66.0012.

La presente homologación es válida hasta el 22 de junio de 2011.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

164 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2007».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2007».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2007».

Segundo. *Características.*—«Juguetes.-2007».

El 2 de enero de 2007 se emitirá una serie de ocho sellos de Correos autoadhesivos denominada Juguetes. La emisión se presenta en formato carné de 8 sellos cada uno, en los que se reproducen piezas procedentes del Museo de Juguetes de Albarracín, Museu del Joguet de Catalunya (Figueras), Museu de la Juguina (Sant Feliu de Guíxols), Museu dels Joguets de Dénia, Museu de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Fundación Raquel Chaves (Vigo), Museu de la Jugueta (Sa Pobla) y Fundació Museu Valencià del Joguet d'Ibi.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 35 × 24,5 mm (horizontales).

Medidas del carné sin plegar: 166 × 63 mm (horizontal).

Valor postal de los sellos: Tarifa A (1 sello = carta normalizada hasta 20 gr para España).

Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de enero de 2007.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2009, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración

en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

165

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Al amparo de la Orden ECI/1155/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de Acciones Complementarias y Acciones de desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que complementen las actividades de Proyectos de Investigación en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 29 de abril de 2005), se hace pública la presente convocatoria de concesión de ayudas para la el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el período 2004-2007 aprobado en la Reunión del Consejo de Ministros del 7 de noviembre de 2003, prevé diversas modalidades de participación, entendidas como los mecanismos que la Administración General del Estado provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+i puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, se considera que las ayudas a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), objeto de esta resolución, son el mecanismo apropiado para la realización de actuaciones concretas que completan al resto de modalidades previstas en el Plan Nacional, en especial a la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación. Estas actuaciones de las OTRI pretenden promover la transferencia de los resultados de actuaciones de I+D+i realizadas en los sectores públicos y privados sin ánimo de lucro a los sectores productivos y a la sociedad en general. La presente resolución pretende promover acciones de apoyo a esta función de intermediación mediante la concesión de ayudas a aquellas unidades de interfaz que hayan sido reconocidas y registradas como Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), según la Orden Ministerial de 16 de febrero de 1996, reguladora del Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación. Se pretende igualmente apoyar el fortalecimiento de estas oficinas y reforzar el papel de las mismas como estructuras del Plan Nacional. En este sentido, las OTRI podrán participar en el Programa de Personal Técnico de apoyo, lo que les permitirá incorporar técnicos para la puesta en marcha de sus proyectos y actuaciones de transferencia

Con esta resolución de convocatoria, en coordinación con las restantes unidades del Ministerio de Educación y Ciencia y de otras unidades gestoras del Plan Nacional de I+D+i, se quiere por otra parte propiciar que, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional, se promuevan acciones dentro de los Programas Nacionales de I+D+i que complementen actividades financiadas por otros tipos de ayudas. Dentro de este modelo general de financiación, pueden existir diferentes planteamientos en función del tipo de agente ejecutor. En esta convocatoria se contemplan exclusivamente las acciones a ejecutar por los centros públicos de I+D, los centros privados y públicos de I+D sin ánimo de lucro, los centros tecnológicos y otras entidades sin ánimo de lucro que disponiendo de Oficinas de transferencia registradas como OTRI, realizan habitualmente actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Estas acciones complementan las de investigación mientras que las fases de I+D+i relacionadas con el desarrollo y la innovación tecnológica se podrán realizar a través de otras convocatorias de ayudas, todo ello de acuerdo con las definiciones del Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de investigación y desarrollo (96/C45/06).

Dado que la transferencia de resultados de investigación contribuye de forma inequívoca al desarrollo regional, las ayudas que se regulan mediante esta convocatoria, se cofinanciarán con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Tecnológico 2007-2013, según las zonas que se determinen en su caso.

La normativa comunitaria exige que los pagos realizados con fondos FEDER se efectúen sobre gastos efectivamente realizados, por lo que los beneficiarios obtendrán los recursos provenientes del FEDER una vez que hayan justificado adecuadamente los gastos objeto de la ayuda. Al objeto de facilitar la disponibilidad de financiación desde la aprobación de la ayuda, esta convocatoria ha previsto la adopción de instrumentos de apoyo complementarios en forma de anticipos reembolsables sin interés y sin aval, que permitirán obtener anticipadamente una cuantía equivalente a los recursos provenientes del FEDER. A dichas cantidades se agregará la cofinanciación en forma de aportación dineraria de las entidades receptoras directas de los resultados (cofinanciadoras del proyecto) conforme a lo que se estipule en el preceptivo convenio de colaboración.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

Primero. *Objeto.*—Conforme a la Orden ECI/1155/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de Acciones Complementarias y acciones para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que complementen las actividades de Proyectos de Investigación en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 29 de abril de 2005), en adelante, la orden de bases reguladoras, el objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de acciones de apoyo a la función de transferencia e intermediación realizada por las OTRI en el marco del Programa de Apoyo a la competitividad empresarial y para potenciar la función de intermediación en los siguientes Programas Nacionales:

- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Biología fundamental.
- Recursos y tecnologías agroalimentarias.
- Ciencias y tecnologías medioambientales.
- Biodiversidad, ciencias de la tierra y cambio global.
- Energía.
- Medios de transporte.
- Construcción.
- Ciencias y tecnologías químicas.
- Materiales.
- Diseño y producción industrial.
- Espacio.
- Astronomía y astrofísica.
- Física de partículas.
- Matemáticas.
- Física.
- Seguridad.
- Tecnología electrónica y de comunicaciones.
- Tecnologías informáticas.
- Tecnologías de servicios de la sociedad de la información.
- Humanidades.
- Ciencias sociales, económicas y jurídicas.
- Vertidos marinos accidentales.
- Nanociencia y nanotecnología.
- Genómica y proteómica.